

BAQUEDANO,

17 FEB 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0278

VISTOS:

1. La Resolución N° 138 del Servicio de Salud, de fecha 09 de febrero del año 2011 que aprueba Convenio de Salud "Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales".
2. El Decreto alcaldicio N° 275 de fecha 16 de febrero del año 2011, que aprueba convenio denominado "Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Johanna Alejandra Herrera Mussini, de fecha 15 de febrero del año 2011.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

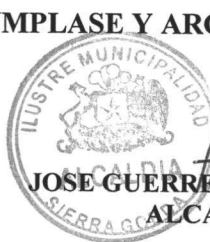
DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad y doña Johanna Alejandra Herrera Mussini, R.U.T. N° 13.418.889-8, para que pueda atender y acompañar a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o 'déficit' en su desarrollo sicomotor, por el monto mensual de \$ 330.00 (trescientos treinta mil pesos), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de junio del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-02 "Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", año 2011.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID TORRES ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/DTE/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)